

Radicado No. 18754723

Popayán, 16/01/2025

Señor/a
JOSE SOLARTE SANCHEZ
Copia: No
Dirección: EL PEÑOL
Celular: 3107330100-3216202787
Cédula: 1831243
Producto: 842539963 – Ruta: N/A
El Bordo - Cauca

Asunto: Solicitud número **18754723** del 18 de diciembre del 2024.

Estimado señor/a: Jorge

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **18754723** expedido el día 08 de enero del 2025

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número **18754723** del 08 de enero del 2025 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: *DARP*
Solicitud: **18754723**

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

NO. DE SOLICITUD: 18754723
PETICIONARIO: JOSE SOLARTE SANCHEZ
PRODUCTO SERVICIO: 842539963
DIRECCIÓN DEL PREDIO: EL PEÑOL
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: EL PEÑOL
TELÉFONO: 3107330100-3216202787
CORREO ELECTRONICO: N/S

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 18-12-2024 12:31
CEDULA: 1831243
MUNICIPIO: EL BORDO

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN
 SOLICITUD

NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: cliente reclama por cobro de reconexión en el facturado del periodo diciembre 2024.

FECHA DE RESPUESTA: 08-01-2025

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo con el análisis de los hechos realizados en campo los cuales se relacionan se genera la orden de suspensión No. 12430902 del 07-06-2024 a las 02:06 p.m. Se suspende servicio de bornera usuario ausente sin sellos instalado, por el no pago oportuno de su factura desde el mes de abril de 2022 hasta septiembre 2024 cuya fecha límite de pago es inmediato, posterior a esta acción se evidencia pago realizado el 09-09-2024, por Efecty, lo que genero automáticamente la orden de reconexión N° 16767353 del 12-09-2024 a las 10:26 a.m., en donde en visita técnica se encuentra predio suspendido en bornera equipo de medida con caja opaca, se procede a restablecer el servicio en bornera, se mide tensión, se sella medidor, se garantiza la reconexión del servicio en bornera, se instalan sellos transparentes 31952641 y 31952640.

Se establece que no es procedente su reclamación, teniendo en cuenta que la causa de la suspensión del servicio se originó por el no pago oportuno de su factura, con saldo pendiente de pago a la fecha de la suspensión \$38.100, lo cual una vez eliminada la causa de la suspensión generó la acción operativa de la reconexión, la cual tiene un costo de \$88.200. Se recomienda mantenerse al día pagando oportunamente su factura del servicio de energía, de esta forma se evitará pagos adicionales e interrupciones en la prestación del servicio.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la compañía energética de occidente S.A.S E.S.P y en subsidio el recurso de apelación ante la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. no se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. artículo 77 y 78 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso

administrativo.

Funcionario responsable:

Martha Cecilia Meneses B.
Asesor experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

EL NOTIFICADO:

CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQR's, la aplicación móvil ceo en tus manos (disponible para descarga desde apple store o play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Estimado cliente, para nosotros su opinión es muy importante, lo invitamos a responder una breve encuesta escaneando el siguiente código QR. Queremos conocer si esta respuesta está resolviendo sus inquietudes con nosotros.



Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso
PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:
Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24
Popayán – Cauca
www.ceoesp.com.co

